



H. Ayuntamiento de
Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Clave: AYTO-MY-MO-14-
DDHU150614

Revisión: 1

Sección Pág. 1 de 17



H. Ayuntamiento de Yecapixtla

Dirección de Derechos Humanos

Manual de Organización Dirección de Derechos Humanos

Yecapixtla, Mor., 29 de agosto de 2014



CONTENIDO

Página


I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	9
VII	Organigrama	10
VIII	Estructura Orgánica	11
IX	Descripciones y Perfiles de Puesto	12
X	Directorio	16
XI	Hoja de Participación	17



I. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección de Derechos Humanos, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

REVISÓ


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Arturo Rico Cornelio
Director de Derechos Humanos



DERECHOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015



APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Lucas Hevert Bravo López
Oficial Mayor


OFICIALIA MAYOR
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
29 de agosto de 2014	  C. Margarito Uruñá Neri SECRETARIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO YECAPIXTLA, MOR 2013 - 2015	17



II. INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a los servidores públicos las funciones básicas que deberán realizar, referente a vigilar la observancia de los derechos humanos de las personas que viven o transitan por el territorio del municipio de Yecapixtla, Morelos.

Por lo anterior, este manual es de consulta permanente e inducción para el personal de nuevo ingreso, de manera que se aplique en todo momento con los mismos criterios de oportunidad y eficacia para todos, así como es un instrumento que debe permitir brindar la atención con calidad y calidez necesaria en el marco del respeto de los derechos de las personas.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Derechos Humanos es un área cuya función principal es vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas que vivan o que por alguna circunstancia transiten por el municipio de Yecapixtla, Morelos, y para el ejercicio de sus atribuciones tiene estrecha relación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Para el cumplimiento de sus obligaciones requerirá del auxilio de otras áreas internas del Ayuntamiento como Secretaría Municipal, Consejería Jurídica, Contraloría Municipal y otras para atender satisfactoriamente sus funciones, sin embargo, en el ámbito de sus atribuciones la Dirección de Derechos Humanos no emite pronunciamiento alguno por ser una facultad exclusiva de la Comisión Estatal, no obstante cumple cabalmente en tiempo y forma dando seguimiento a las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de derechos humanos atribuidos a la autoridad municipal.



IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
4. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
5. Ley de Asistencia Social para el Estado de Morelos.
6. Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.
7. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. Bando de Policía y Buen Gobierno.
9. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
10. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos.
11. Estructura Orgánica Autorizada.
12. Demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.



V. ATRIBUCIONES

- I. Recibir las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, sobre probables violaciones a los Derechos Humanos por actos de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público;
- III. Brindar asesoría jurídica de manera gratuita a todas las personas que lo requieran;
- IV. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Municipio, mediante la promoción, difusión, estudio, enseñanza, divulgación y protección, a fin de generar una cultura de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos;
- V. Verificar el respeto a los Derechos Humanos de los detenidos en los módulos de detención ubicados dentro del territorio del municipio, quienes cumplan arresto administrativo por infracciones a Reglamentos, así como al Bando de Policía y Buen Gobierno, debiendo realizar de manera permanente y aleatoria, visitas de inspección y vigilancia;
- VI. Acceder y entrevistarse con toda persona sometida a cualquier forma de detención en los módulos ubicados dentro del territorio del municipio;
- VII. Integrar carpetas con los documentos remitidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como los de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo de las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos atribuidos al Presidente Municipal;
- VIII. Dar seguimiento a las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos atribuidos al Presidente Municipal;
- IX. Rendir en tiempo y forma los informes requeridos por las diferentes áreas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos o bien de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- X. Dar seguimiento a las recomendaciones y/o solicitudes que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos o bien la Comisión Nacional de Derechos Humanos dicte por actos atribuidos al Presidente Municipal;
- XI. Promover los derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad: niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;



- XII. Desarrollar programas para promover los Derechos Humanos en el Municipio;
- XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
- XIV. Las demás que otras disposiciones legales le confieran en el ámbito estatal y federal.



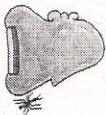
VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Vigilar y promover el respeto de los Derechos Humanos de las personas que viven y transitan por el territorio municipal de Yecapixtla, Morelos, coadyuvando con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos logrando en forma conjunta resultados que satisfacen a la ciudadanía en el gozo pleno de la libertad y sus derechos como personas.

VISIÓN

Ser un área que se identifique entre las mejores por la atención profesional, responsable y eficiente, donde la ciudadanía encuentre el apoyo y la solución respecto de la afectación de sus derechos humanos.



H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos

H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN.
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS.

Clave: AYTO-MV-MO-14-
DDHU150614

Revisión: 1

Sección VII Pág. 10 de 17

VII. ORGANIGRAMA

Nivel I

II

Director de Derechos Humanos

III

Secretaria (vacante sin presupuesto)

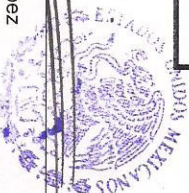
IV

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
C. J. Refugio Amador López
Presidente Municipal
13 - 2015



Fecha: 29 de agosto de 2014

Lic. Lucas Hevert Bravo López
Oficial Mayor



Fecha: 29 de agosto de 2014

C.P. Marta Doll García Jugo
Tesorera Municipal



Fecha: 29 de agosto de 2014

AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
2013 - 2015

AYUNTAMIENTO DE YECAPIXTLA, MORELOS
2013 - 2015

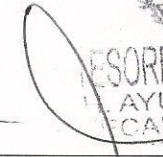


VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Dirección de Derechos Humanos	Director de Derechos Humanos.	1	1
			Secretaria.	1	1
SUBTOTAL				2	2


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015


OFICIALIA MAYOR
H. AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015


TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR
2013 - 2015

C. J. Refugio Amaro Luna
Presidente Municipal

Lic. Lucas Hevert Bravo López
Oficial Mayor

C.P. Marta Doli García Lucio
Tesorera Municipal

Fecha: 29 de agosto de 2014

Fecha: 29 de agosto de 2014

Fecha: 29 de agosto de 2014



X. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director de Derechos Humanos.

2

JEFE INMEDIATO:

Secretario Municipal

PERSONAL A SU CARGO:

Secretaria.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Recibir las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, sobre probables violaciones a los Derechos Humanos por actos de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público;
- III. Brindar asesoría jurídica de manera gratuita a todas las personas que lo requieran;
- IV. Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Municipio, mediante la promoción, difusión, estudio, enseñanza, divulgación y protección, a fin de generar una cultura de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos;
- V. Verificar el respeto a los Derechos Humanos de los detenidos en los módulos de detención ubicados dentro del territorio del municipio, quienes cumplan arresto administrativo por infracciones a Reglamentos, así como al Bando de Policía y Buen Gobierno, debiendo realizar de manera permanente y aleatoria, visitas de inspección y vigilancia;
- VI. Acceder y entrevistarse con toda persona sometida a cualquier forma de detención en los módulos ubicados dentro del territorio del municipio;
- VII. Integrar carpetas con los documentos remitidos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como los de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo de las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos atribuidos al Presidente Municipal;



- VIII. Dar seguimiento a las quejas, denuncias y/o reclamaciones por probable violación de Derechos Humanos atribuidos al Presidente Municipal;
- IX. Rendir en tiempo y forma los informes requeridos por las diferentes áreas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos o bien de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- X. Dar seguimiento a las recomendaciones y/o solicitudes que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos o bien la Comisión Nacional de Derechos Humanos dicte por actos atribuidos al Presidente Municipal;
- XI. Promover los derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad: niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;
- XII. Desarrollar programas para promover los Derechos Humanos en el Municipio;
- XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos;
- XIV. Las demás que otras disposiciones legales le confieran en el ámbito estatal y federal.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Derechos Humanos.

RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal.
- Todas las Áreas del Ayuntamiento.
- Ayudantes Municipales
- Delegados Municipales

RELACIONES EXTERNAS:

- Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.
- Procuraduría de Justicia del Estado de Morelos.
- Docentes de Escuelas de Nivel Básico en el Municipio.
- Docentes de Escuelas de Nivel Medio y Superior en el Municipio.
- Organismos No Gubernamentales
- Ciudadanía en General



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director de Derechos Humanos.

ESCOLARIDAD:

Licenciado en Derecho o Pasante en Derecho

EXPERIENCIA LABORAL:

- Haber laborado en Administración Pública.
- Ejercido la abogacía a través del litigio.

CONOCIMIENTOS:

- Legislación Federal, Estatal y Municipal.
- Computación.
- Manejo de internet
- Usos y costumbres del Municipio.

HABILIDADES:

- Autoconocimiento
- Empatía
- Comunicación asertiva
- Relaciones interpersonales
- Toma de decisiones
- Manejo de problemas y conflictos
- Pensamiento creativo
- Pensamiento crítico
- Manejo de tensiones y estrés



XI. DIRECTORIO


Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Arturo Rico Cornelio. Director de Derechos Humanos.	01 735 175 91 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Mor; C.P. 62820
Secretaria. (vacante sin presupuesto)	01 735 175 91 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Mor; C.P. 62820



XII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1° de marzo de 2014	15 de junio de 2014

Participantes	Puesto
Lic. Arturo Rico Cornelio.	Director de Derechos Humanos.



Prof. Moisés Amaro Sánchez
Asesor Designado



Lic. Arturo Rico Cornelio
Responsable de la Elaboración del Manual de
Organización



DERECHOS HUMANOS
AYUNTAMIENTO
YECAPIXTLA, MOR.
2013 - 2015